



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Veleda Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

Dña. Sandra Otero Gómez

GRUPO MIXTO

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 12:35 horas, del día 13 de mayo de 2024, se reúne, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inician los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

PARTE 1ª

1. SORTEO DE MESAS ELECTORALES.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=81.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=81.6>

Indica la Sra. Presidenta que comienza el Pleno con el sorteo de mesas electorales para las elecciones europeas que se celebrarán el próximo 9 de junio.

Es un punto meramente técnico que no lleva debate, el sorteo se realizará mediante un programa de gestión informatizada, se hace paralelo a la sesión, por tanto se continuará con los siguientes puntos del orden de día.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL 2024.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=143.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=143.0>

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de abril de 2024, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.

Se procede a la votación del acta de fecha 4 de abril de 2024, por unanimidad de votos a favor de los 17 concejales presentes, queda aprobada.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=160.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=160.3>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 7 de mayo de 2024, que es la siguiente:

“Ante la existencia de gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2024

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2024, comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal de fecha 2 de Mayo de 2024 e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria

*La Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor del Grupo Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo Socialista y 1 de D. Manuel Burón García (Concejal de IU) del Grupo Mixto (VOX-IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 6/2024 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería para gastos generales y excesos de financiación procedente de préstamo de ejercicios anteriores, vinculando éste último a la financiación de las inversiones previstas expresamente en esta modificación. El importe de la modificación se cifra en 869.816,72 €,*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

con el desglose que se expone a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	Creditos iniciales	Modificaciones	Credito definitivo totales
15320-61900 mejora Infraestructuras poligono industrial	54.465,50	260.422,07	1.293.167,17
43900-68200 Deposito de la mota	73.026,13	344.498,31	572.163,44
01100-35900 Comisiones	47.500,00	915,04	48.415,04
01100-31000 Intereses prestamos	198.000,00	62.403,50	260.403,50
15100-22706 Estudios y trabajos tecnicos	30.000,00	1.504,60	31.504,60
31100-22905 Programa de sanidad	43.000,00	5.729,75	48.729,75
34100-221010 Productos de limpieza y aseó	21.000,00	951,54	21.951,54
92000-22706 Estudios y trabajos tecnicos	90.000,00	4.221,69	94.221,69
93100-22706 Colaboracion con la recaudacion	130.000,00	57.000,00	187.000,00
92000-21200 Reparaciones de edificios y otras construcciones	10.000,00	15.000,00	25.000,00
1532061901- Fondo de cohesion Territorial 2024	0,00	117.170,22	468.680,90
TOTALES	696.991,63	869.816,72	3.051.237,63

APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO	Previsiones iniciales	modificaciones	previsiones definitivas Totales
870.10 Remanente de tesorería gastos con financiación afectada	0,00	505.932,91	8.962.815,79
870.00 Remanente de tesorería gastos generales	0,00	363.883,81	521.284,14
TOTALES	0,00	869.816,72	9.484.099,93

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dice la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención. Comienza el turno de intervención el Sr. Burón Concejel del Grupo IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=289.8) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=289.8

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1694.0) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1694.0



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1732.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1732.4>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos concejal del Grupo Mixto (VOX-IU)), 7 abstenciones del Grupo Socialista y 1 un voto en contra del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU)** propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 6/2024 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería para gastos generales y excesos de financiación procedente de préstamo de ejercicios anteriores, vinculando éste último a la financiación de las inversiones previstas expresamente en esta modificación. El importe de la modificación se cifra en 869.816,72 €, con el desglose que se expone a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	Creditos iniciales	Modificaciones	Credito definitivo totales
15320-61900 mejora Infraestructuras poligono industrial	54.465,50	260.422,07	1.293.167,17
43900-68200 Deposito de la mota	73.026,13	344.498,31	572.163,44
01100-35900 Comisiones	47.500,00	915,04	48.415,04
01100-31000 Intereses prestamos	198.000,00	62.403,50	260.403,50
15100-22706 Estudios y trabajos tecnicos	30.000,00	1.504,60	31.504,60
31100-22905 Programa de sanidad	43.000,00	5.729,75	48.729,75
34100-221010 Productos de limpieza y aseo	21.000,00	951,54	21.951,54
92000-22706 Estudios y trabajos tecnicos	90.000,00	4.221,69	94.221,69
93100-22706 Colaboracion con la recaudacion	130.000,00	57.000,00	187.000,00
92000-21200 Reparaciones de edificios y otras construcciones	10.000,00	15.000,00	25.000,00
1532061901- Fondo de cohesion Territorial 2024	0,00	117.170,22	468.680,90
TOTALES	696.991,63	869.816,72	3.051.237,63

APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO	Previsiones iniciales	modificaciones	previsiones definitivas Totales
870.10 Remanente de tesoreria gastos con financiacion afectada	0,00	505.932,91	8.962.815,79
870.00 Remanente de tesoreria gastos generales	0,00	363.883,81	521.284,14
TOTALES	0,00	869.816,72	9.484.099,93

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2024.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1794.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1794.3>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 7 de mayo de 2024, que es la siguiente:

“Antecedentes:

Vista la necesidad de proceder al reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos

Visto el carácter suspensivo de los informes de intervención de fecha 30 de abril de 2024, hasta la subsanación de las deficiencias planteadas.

Visto el informe de los servicios correspondientes,

Considerando que la normativa vigente, permite aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, obligaciones procedentes de gastos comprometidos en ejercicios anteriores, como excepción al principio de anualidad y temporalidad de los créditos.

Visto el informe de intervención sobre la tramitación y procedimiento a seguir en el reconocimiento extrajudicial de crédito, como vía de imputación de gastos comprometidos sin seguir el procedimiento legalmente establecido.

Acreditada la realización efectiva de las prestaciones de acuerdo con los precios de mercado así como la necesidad de proceder al reconocimiento de las obligaciones en base al principio de no enriquecimiento de la administración, no resultando procedente la revisión de oficio conforme a los límites del artículo 110 de la Ley 39/2015, 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en

- *Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*La Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor del Grupo Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo Socialista y 1 de D. Manuel Burón García (Concejal de IU) del Grupo Mixto (VOX-IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal y aprobar la liquidación de las prestaciones y gasto derivado de comisiones e intereses por importe de 75.726,12 €.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 75.726,12 €.

TERCERO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, el reconocimiento de las obligaciones, previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que habilite crédito adecuado y suficiente.”

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención. Comienza el turno de intervención el Sr. Burón Concejal del Grupo IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1851.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=1851.6>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3324.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3324.5>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal y aprobar la liquidación de las prestaciones y gasto derivado de comisiones e intereses por importe de 75.726,12 €.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 75.726,12 €.

TERCERO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, el reconocimiento de las obligaciones, previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que habilite crédito adecuado y suficiente.

5. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 14 DE MARZO DE 2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. (AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y CONSORCIO PROVINCIAL).

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3356.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3356.0>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 7 de mayo de 2024, que es la siguiente:

“ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, se prestó aprobación al CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, para las ANUALIDADES: 2024-2027



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D. Manuel Burón García, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo Mixto VOX-IU, presenta escrito Registrado con fecha 10 de abril de 2024 con el Nº 3441, interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo de aprobación del Convenio, exponiendo, en el apartado SOLICITO: “Que se sirva admitir el mismo de tal forma que, aplicando la normativa vigente y de conformidad con los hechos y alegaciones realizadas en el mismo, y tras los trámites oportunos se estime el presente recurso y se acuerde revocar el acuerdo”.

Por su parte, D^a. Patricia Martín Guerra, Concejal del Ayuntamiento, por el Grupo Político PSOE, presenta escrito Registrado con fecha 15 de abril de 2024 con el Nº 3607, interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo de aprobación del Convenio, exponiendo, en el apartado SOLICITO: “Que se tenga por interpuesto en tiempo y forma y conforme a los hechos y alegaciones descritos, se estime el mismo y se revoque el acuerdo recurrido”.

FUNDAMENTACIONES JURIDICAS

Con fecha 24 de noviembre de 2014 se publicó en el BOCYL la ORDEN PRE/980/2014, de 10 de noviembre, por la que se acuerda hacer pública la supresión de la Mancomunidad de Municipios Benavente y Comarca (Zamora), que tenía entre sus fines la prestación del servicio de extinción de incendios, con la advertencia de que la Mancomunidad mantendrá su personalidad jurídica hasta que el órgano de gobierno apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio, mediante acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

El Ayuntamiento de Benavente formaba parte de la citada Mancomunidad Benavente y Comarca.

Tras la disolución de la Mancomunidad de Municipios de Benavente y Comarca, que tenía entre sus fines, la prestación del servicio de Extinción de Incendios, el Ayuntamiento de Benavente se integró en el Consorcio Provincial de Prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora suscribiendo un convenio de colaboración para la gestión compartida de la competencia en la materia entre el Ayuntamiento y el Consorcio.

A través de la sucesiva formalización de convenios, el Ayuntamiento de Benavente y el Consorcio, han venido aportando sus medios disponibles para la efectividad de la prestación de un servicio de indudable carácter general. Una competencia propia, que no obstante no está obligado a prestar el Ayuntamiento de Benavente. Pero que como consecuencia de su situación como cabecera de comarca, y conforme a los principios de descentralización y eficiencia, se ha venido prestando durante años.

Mediante el convenio que se suscribe con el Consorcio Provincial, no se transfiere la titularidad competencial, sino la gestión de la misma, conviniendo cada uno la aportación de los elementos necesarios a tal fin: El Ayuntamiento asume los gastos del personal adscrito al servicio, y el Consorcio, los medios materiales e instalaciones ubicados en Benavente.

El Ayuntamiento de Benavente, forma parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, desde el Acuerdo de adhesión de 19 de diciembre de 2014, y hasta la fecha, es miembro integrante.

CONSIDERANDO, que ha sido tramitado expediente para la aprobación del convenio, con arreglo a los requisitos determinados en los arts. 49 y 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Publico.

CONSIDERANDO, que el expediente incorpora una Memoria Justificativa de la necesidad de suscripción del convenio, conveniencia y necesidad de prestación del servicio, de interés público y que como tal se viene manteniendo a lo largo de muchos años.

CONSIDERANDO, que el expediente incorpora un informe de Intervención sobre estabilidad Presupuestaria, conteniendo referencia al impacto económico del convenio.

CONSIDERANDO, en relación con los compromisos económicos derivados del convenio, que el acuerdo aprobado no quebranta las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para la anualidad 2024, y que la falta de previsión de la actualización del IPC durante la vigencia del convenio, en principio no implica que el mismo quebrante dichas reglas.

CONSIDERANDO, que para las demás anualidades de vigencia previstas, la prestación del servicio de extinción de incendios como competencia propia no obligatoria requiere la ponderación de esta situación, ya que el art. 48 obliga a las partes intervinientes a disponer de la capacidad necesaria para financiar los compromisos suscritos, por lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos municipales.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Benavente está exento del pago de las cuotas anuales que afectan a los municipios consorciados, tanto por haberse establecido de forma expresa desde la integración en el consorcio, como por tratarse de una gestión compartida de una competencia para la que cada parte aporta los elementos necesarios de que dispone.

CONSIDERANDO, la potestad que atribuye el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las Administraciones Publicas, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que tales errores revelen una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del propio acto, y sin que constituyan declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico.

Vistos los documentos e informes incorporados al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos en contra (2 del Grupo Socialista y 1 de D. Manuel Burón García (Concejal de IU) del Grupo Mixto (VOX-IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Manuel Burón García, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo Mixto VOX-IU, escrito Registrado con fecha 10 de abril de 2024 con el Nº 3441, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de marzo de 2024, sobre aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, para las ANUALIDADES: 2024-2027.

SEGUNDO: Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Patricia Martín Guerra, Concejal del Ayuntamiento, por el Grupo Político Municipal Del Partido Socialista Obrero Español PSOE, Registrado con



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

fecha 15 de abril de 2024 con el Nº 3607, en el sentido de rectificar el error material detectado en el apartado segundo de la Estipulación Primera del Convenio, en cuanto a la identificación del vehículo aportado por este Ayuntamiento, instando igualmente al Consorcio para que proceda a su rectificación y supresión del texto.

TERCERO: Desestimar el resto de las alegaciones del Recurso presentado por D^a Patricia Martín Guerra contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de marzo de 2024 sobre aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, para las ANUALIDADES: 2024-2027.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.”

Dice la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención. Comienza el turno de intervención el Sr. Burón Concejel del Grupo IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3494.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=3494.0>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4931.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4931.5>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación y los documentos e informes incorporados al expediente, el Pleno de la Corporación por, **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 8 votos en contra (7 del Grupo Socialista y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Manuel Burón García, Concejel del Ayuntamiento por el Grupo Mixto VOX-IU, escrito Registrado con fecha 10 de abril de 2024 con el Nº 3441, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de marzo de 2024, sobre aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, para las ANUALIDADES: 2024-2027.

SEGUNDO: Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Patricia Martín Guerra, Concejel del Ayuntamiento, por el Grupo Político Municipal Del Partido Socialista Obrero Español PSOE, Registrado con fecha 15 de abril de 2024 con el Nº 3607, en el sentido de rectificar el error material detectado en el apartado segundo de la Estipulación Primera del Convenio, en cuanto a la identificación del vehículo aportado por este Ayuntamiento, instando igualmente al Consorcio para que proceda a su rectificación y supresión del texto.

TERCERO: Desestimar el resto de las alegaciones del Recurso presentado por D^a Patricia Martín Guerra contra



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

el acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de marzo de 2024 sobre aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, para las ANUALIDADES: 2024-2027.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Intervención de la Sra. Presidenta:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4959.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4959.2>

Intervención de la Sra. Secretaria:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4984.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=4984.8>

Suspensión de la sesión:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=5026.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-extraordinario-de-fecha-13-de-mayo-de-2024-parte-1.htm?id=280#t=5026.0>

A las 13:45 horas, en el transcurso de la sesión, informa la Sra. Presidenta que por un fallo a nivel nacional hay problemas técnicos con la plataforma por la cual se realiza el sorteo de las mesas electorales.

Explica la Sra. Secretaria que, conforme al art. 87 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL, la sesión puede ser interrumpida por la Presidencia para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o para descanso de los debates.

Apelando a esta facultad de la Presidenta, debido a los problemas de conexión con el INE para la realización del sorteo de Mesas, y aunque la interrupción no se motive por el debate (ya que es asunto no sometido a debate), puede realizarse una interrupción para tratar de realizar el sorteo a lo largo de la tarde.

Si no fuera posible, la sesión se levantará y deberá convocarse nueva sesión para realizar el sorteo de Mesas.

Con el consenso de los Concejales presentes, la Presidenta interrumpe la sesión, que se reanudará a las 20:00 horas.

PARTE 2ª

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dña. Elena Justo Cadenas
Dña. Mercedes Benítez Martínez
D. Javier Vega Díez
D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Velea Franganillo
Dña. Patricia Martín Guerra (se incorpora a las 20:09 horas)
D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

AUSENTE: D. Ángeles Codesal Bollo
D. Marcos Valtueña García
Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco
Dña. Sandra Otero Gómez

GRUPO MIXTO

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 20:02 horas, del día 13 de mayo de 2024, se reúne, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

SORTEO DE MESAS ELECTORALES.

Por la Presidencia se indica que se reanuda la sesión suspendida por la mañana por problemas técnicos para la realización de sorteo de Mesas Electorales, para las elecciones europeas del 9 de junio. El sorteo se realizará mediante un programa de gestión informatizada.

Se realizan 7 sorteos en total, durará aproximadamente 10 minutos.

El resultado del sorteo se incorpora como anexo a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA